



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO, DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, PREVIO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO DE DICHA ESCALA, ASÍ COMO SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS.

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 25 de junio de 2024, por la que se aprueba la relación de las solicitudes admitidas en el procedimiento de movilidad para funcionarios de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, previo a la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso de dicha escala, convocado por resolución de 22 de mayo de 2024, y no habiendo recibido ninguna alegación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Elevar a definitivas la relación de solicitudes admitidas aprobadas por la Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 25 de junio de 2024.

Segundo.

Publicar la adjudicación provisional de los destinos ofertados en la Resolución de 24 de mayo de 2024 en el siguiente enlace página web del Departamento:

[Enlace proceso de movilidad AMAS 2024](#)

La adjudicación provisional de los destinos ofertados se publica como anexo a esta resolución.

Plaza San Juan de la Cruz,10  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 64 38





Tercero

Establecer un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, no admitiéndose aquellas que se realicen fuera del periodo mencionado.

Las alegaciones se presentarán por correo electrónico en el buzón [bzn-preconcurso@miteco.es](mailto:bzn-preconcurso@miteco.es).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

*(firmado a la fecha de la firma electrónica)*

Miguel González Suela

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

